

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[14084] 07/05/2010
CDH/GSF/ICA
Nº Interno: 2202845

RESOLUCION EXENTA Nº 77056

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
08 NOV 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº83100 DEL 29/12/2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

GO, 08 NOV. 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por la extranjera en carta de reconsideración de fecha 14 de enero de 2010; c) lo comunicado mediante OF.ORD Nº567 del 08/04/2009 y OF.ORD. Nº5371 del 22/06/2009, ambas de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; d) RESOLUCION EXENTA Nº83100 DEL 29.12.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; y

TENIENDO PRESENTE: a) La petición de reconsideración hecha por la extranjera individualizada en la parte resolutive; b) que, la reconsideración fue analizada en la tercera Sesión de Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado realizada con fecha 28/04/2010; c) que, al no haber aportado nuevos antecedentes que justifiquen modificar el pronunciamiento manifestado mediante resolución exenta Nº83100 del 29.12.2009 del Sr.Subsecretario del Interior, este Ministerio ha estimado que la peticionaria no se encuentra en la situación prevista en el Nº 2 de la letra A del artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ampliado por el Nº 2 del artículo 1 del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados de 1951:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 2º, 4º inciso final, 19, 20, y 35 de la ley 20.430 del 15/04/2010 y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

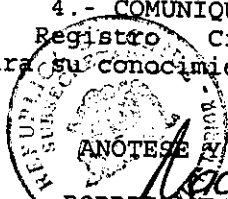
R E S U E L V O:

1.- RECHÁZASE la solicitud de reconsideración y mantiene la medida dispuesta mediante RESOLUCION EXENTA Nº83100 DEL 29.12.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR a doña Jennifer QUIÑONEZ ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- OTÓRGASE a la extranjera mencionada el plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar ante la autoridad migratoria un permiso de residencia en el país de acuerdo con la legislación que establece normas sobre extranjeros en Chile, o bien para hacer abandono del país.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la extranjera por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

4.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro, Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

CDH/GSF/ICA
[14084] 02/08/2010

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION